

Nº R.E.L. 0245000
Área de Educación, Cultura, Deporte e Igualdad.
Delegación Cultura, Educación, Publicaciones e Imprenta.

ACTA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN CONSTITUIDA AL OBJETO DE PROCEDER A LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA ANTICIPADA DEL PROGRAMA DE INICIACIÓN A LAS ARTES (ARTES ESCÉNICAS Y BELLAS ARTES) PARA LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO DURANTE EL EJERCICIO 2025.

BDNS(Identif.):803153

En el Sitio Histórico de Melque (San Martín de Montalbán, Toledo), siendo las 11:30 horas, del día **16 de mayo de 2025**, y en el Sitio Histórico de la Excm. Diputación Provincial de Toledo, en cumplimiento de la Base Decimosegunda apartado 2 de la Convocatoria, se constituye la Comisión de Valoración integrada por los siguientes componentes:

- **Presidente: D. Tomás Manuel Arribas Ruiz**, Diputado Delegado de Cultura, Educación, Publicaciones e Imprenta.
- **Vocal: D. Emilio Santiago Martínez Morales**, Coordinador del Área de Educación, Cultura, Deportes e Igualdad.
- **Secretaria: Dña. Elena Gutiérrez Sánchez**, Jefe de Servicio de Cultura y Educación, actúa con voz y voto.

Tiene este acto por objeto proceder al **examen y análisis de las solicitudes, así como, el conjunto de la documentación** recibida durante el periodo de presentación de las mismas, **su evaluación de las solicitudes presentadas** en relación con el expediente que se tramita para la resolución de la Convocatoria anticipada del programa de iniciación a las artes (artes escénicas y bellas artes) para las entidades locales de la provincia de Toledo durante el ejercicio 2025 (BOPT número 243, de 19 de diciembre de 2024), hasta un importe cifrado en **250.000 €** (correspondiente a la aplicación presupuestaria 2025/3340/46200- Transferencias corrientes a Ayuntamientos).

Para establecer la cuantía máxima de la subvención se tiene en cuenta la base décima de la convocatoria, que establece como subvención máxima e individualizada por Entidad beneficiaria para las iniciativas o actividades culturales de la Base sexta, primera, las siguientes:

- a) Municipios hasta 1.000 habitantes, cuantía máxima e individualizada hasta 700 €, por Entidad Local.
- b) Municipios entre 1.001 habitantes hasta 5.000 habitantes, cuantía máxima e individualizada hasta 1.400 €, por Entidad Local
- c) Municipios de más de 5.000 habitantes, cuantía máxima e individualizada hasta 2.000 €, por Entidad Local.

Los criterios objetivos de concesión a tener en cuenta han sido los establecidos en la base decimoprimer de la convocatoria, una vez acreditados los requisitos para ser beneficiario de la subvención por las entidades solicitantes, de acuerdo a la aplicación del criterio de reparto de asignar la cantidad a conceder en función de la población del municipio, salvo que de la valoración de la inversión o actuación solicitada y subvencionable el importe resultante sea inferior a esta cuantía o que el beneficiario haya solicitado una cantidad de subvención por un importe inferior a esta cuantía, asignando en estos casos la que corresponda.

Dicha Comisión, una vez estudiadas las solicitudes presentadas por cada Entidad Local y en aplicación de las bases reguladoras publicadas al efecto, y el expediente de valoración de cada Entidad solicitante por el Servicio de Cultura realiza la siguiente evaluación:



Nº R.E.L. 0245000
 Área de Educación, Cultura, Deporte e Igualdad.
 Delegación Cultura, Educación, Publicaciones e Imprenta.

PRIMERO.- Requerir a las entidades relacionadas en la tabla siguiente, por los motivos indicados para cada una de ellas, para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, de conformidad con lo establecido en la Base novena punto cuatro de las Bases Regulatoras de la convocatoria anticipada del programa de iniciación a las artes (música, artes escénicas y bellas artes) para las Entidades Locales de la Provincia de Toledo durante el ejercicio 2025, y en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas, aporten la siguiente documentación:

LOCALIDAD	ENTIDAD	CIF	MOTIVO/ DOCUMENTACIÓN A APORTAR
Consuegra	Ayuntamiento	P4505300F	Falta de presentación de presupuesto./ Aportar presupuesto de los gastos de contratación de servicios de profesorado que imparta la enseñanza
El Toboso	Ayuntamiento	P4516800 B	Falta de presentación de presupuesto./ Aportar presupuesto de los gastos de contratación de servicios de profesorado que imparta la enseñanza de Iniciación al folklore, "Nuestras raíces".
Escalonilla	Ayuntamiento	P4506200 G	Documentación acreditativa de que las actuaciones a realizar sean la contratación de servicios de formación en las diferentes artes escénicas (teatro, danza y música) y bellas artes (pintura, escultura, arquitectura, cine, fotografía, literatura y poesía) en los municipios de la provincia de Toledo, de acuerdo con la base sexta de la convocatoria, ya que de la documentación aportada no se desprende que la actividad propuesta pueda contribuir al desarrollo del talento creativo.
Malpica de Tajo	Ayuntamiento	P4509000 H	Falta de presentación de presupuesto./ Aportar presupuesto de los gastos de contratación de servicios de profesorado que imparta la enseñanza

Si transcurrido dicho plazo no se hubiere subsanado o aportado la documentación requerida se les tendrá por desistidos de sus solicitudes, previa resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Base 9ª de las mencionadas Bases y en el artículo 68 de dicha Ley 39/2015.

SEGUNDO: El resto de las Entidades Locales solicitantes cumplen todos los requisitos para ser consideradas beneficiarios de la subvención y respecto a la inversión o proyectos solicitados consisten en la realización de cursos de formación en las diferentes artes mediante la contratación de servicios de formación en las diferentes artes escénicas (teatro, danza y música) y bellas artes (pintura, escultura, arquitectura, cine, fotografía, literatura y poesía) en los municipios de la provincia de Toledo, por lo que se asignarían las cuantías de la subvención máxima e individualizada establecida en la base décima, en función de la población del municipio, salvo que de la valoración de la inversión o actuación solicitada y subvencionable el importe resultante sea inferior a esa cuantía o que el beneficiario haya solicitado una cantidad



Nº R.E.L. 0245000
 Área de Educación, Cultura, Deporte e Igualdad.
 Delegación Cultura, Educación, Publicaciones e Imprenta.

de subvención por un importe inferior a esa cuantía, asignando en estos casos la que corresponda.

Una vez aplicados estos criterios y acuerdos sobre las solicitudes presentadas por las Entidades Locales se obtiene el siguiente resultado ordenado por orden alfabético:

LOCALIDAD	IMPORTE INVERSIÓN SOLICITADA	IMPORTE INVERSIÓN APROBADA	ACTUACIÓN INVERSIÓN APROBADA	Subvención máxima por entidad según la base sexta primera	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA	PORCENTAJE SUBVENCIÓN
AJOFRÍN	1.171,60	1.171,60 €	Talleres de música, dibujo y literatura	1.400,00	1.171,60	100,00
ALAMEDA DE LA SAGRA	1.400,00	1.400,00 €	Curso iniciación a la pintura	1.400,00	1.400,00 €	100,00
ALMONACID DE TOLEDO	843,37	843,37 €	Taller de pintura	700,00	700,00	83,00
AÑOVER DE TAJO	2.000,00	2.000,00 €	Taller teatro + taller danza	2.000,00	2.000,00	100,00
BARCIENCE	1.400,00	1.400,00 €	Campamento_ excritura, teatro	1.400,00	1.400,00	100,00
BELVÍS DE LA JARA	2.125,00	2.125,00 €	clases de flamenco	1.400,00	1.400,00	65,88
BUENAVENTURA	700,00	700,00 €	Clases de interpretación	700,00	700,00	100,00
BURGUILLOS	8.400,00	8.400,00 €	Formación para banda de música	2.000,00	2.000,00	23,81
CABAÑAS DE LA SAGRA	1.400,00	1.400,00 €	Artes Escénicas	1.400,00	1.400,00	100,00
CABEZAMESADA	700,00	700,00 €	Taller fotollage	700,00	700,00	100,00
CARMENA	700,00	700,00 €	Taller creativo música/teatro	700,00	700,00	100,00
CASTILLO DE BAYUELA	700,00	700,00 €	Taller Poesía	700,00	700,00	100,00
CAZALEGAS	1.400,00	1.400,00 €	Clases de interpretación y baile	1.400,00	1.400,00	100,00
CEBOLLA	1.400,00	1.400,00 €	Clases de interpretación	1.400,00	1.400,00	100,00
CEDILLO DEL CONDADO	1.400,00	1.400,00 €	Profesora de música	1.400,00	1.400,00	100,00
CERVERA DE LOS MONTES	700,00	700,00 €	Taller de pintura y taller para niños	700,00	700,00	100,00



Nº R.E.L. 0245000
Área de Educación, Cultura, Deporte e Igualdad.
Delegación Cultura, Educación, Publicaciones e Imprenta.

LOCALIDAD	IMPORTE INVERSIÓN SOLICITADA	IMPORTE INVERSIÓN APROBADA	ACTUACIÓN INVERSIÓN APROBADA	Subvención máxima por entidad según la base sexta primera	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA	PORCENTAJE SUBVENCIÓN
CHUECA	617,10	617,10 €	Clases de baile	700,00	617,10 €	100,00
COBEJA	2.420,00	2.420,00 €	Clases de danza	1.500,00	1.500,00 €	61,98
CORRAL DE ALMAGUER	2.000,00	2.000,00 €	Taller de interpretación	2.000,00	2.000,00 €	100,00
CUERVA	1.400,00	1.400,00 €	Explorarte	1.400,00	1.400,00 €	100,00
DOSBARRIOS	1.400,00	1.400,00 €	taller teatro infantil	1.400,00	1.400,00 €	100,00
EL CARPIO DE TAJO	1.400,00	1.400,00 €	Taller música y teatro	1.400,00	1.400,00 €	100,00
EL REAL DE SAN VICENTE	700,00	700,00 €	Talleres iniciación y desarrollo artes culturales autóctonas	700,00	700,00 €	100,00
ERUSTES	700,00	700,00 €	Taller de fotografía	700,00	700,00 €	100,00
ESQUIVIAS	2.000,00	2.000,00 €	Taller Adultos y Escuela infantil	2.000,00	2.000,00 €	100,00
GÁLVEZ	1.400,00	1.400,00 €	clases de batucada	1.400,00	1.400,00 €	100,00
GAMONAL	693,00	693,00 €	Taller Explorarte "Creando historia"	700,00	693,00 €	100,00
GARCOTUM	700,00	700,00 €	taller música tradicional	700,00	700,00 €	100,00
GUADAMUR	1.400,00	1.400,00 €	Curso iniciación fotografía digital	1.400,00	1.400,00 €	100,00
HINOJOSA DE SAN VICENTE	700,00	700,00 €	Taller de teatro	700,00	700,00 €	100,00
LA ESTRELLA	700,00	700,00 €	Taller teatro	700,00	700,00 €	100,00
LA GUARDIA	1.400,00	1.400 €	Taller foto (699,60 €) y taller teatro (720 €)	1.400,00	1.400,00 €	100,00
LA NAVA DE RICOMALILLO	700,00	700,00 €	Taller iniciación a la	700,00	700,00 €	100,00



Nº R.E.L. 0245000
 Área de Educación, Cultura, Deporte e Igualdad.
 Delegación Cultura, Educación, Publicaciones e Imprenta.

LOCALIDAD	IMPORTE INVERSIÓN SOLICITADA	IMPORTE INVERSIÓN APROBADA	ACTUACIÓN INVERSIÓN APROBADA	Subvención máxima por entidad según la base sexta primera	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA	PORCENTAJE SUBVENCIÓN
			arquitectura			
LA PUEBLA DE ALMORADIEL	1.400,00	1.400,00 €	Taller de Teatro	1.400,00	1.400,00 €	100,00
LA PUEBLA DE MONTALBÁN	2.000,00	2.000,00 €	Taller teatro	2.000,00	2.000,00 €	100,00
LA PUEBLANUEVA	1.573,00	1.573,00 €	Taller fotografía	700,00	700,00 €	44,50
LAGARTERA	960,00	960,00 €	Taller teatro	1.400,00	960,00 €	100,00
LOS CERRALBOS	700,00	700,00 €	Taller pintura	700,00	700,00 €	100,00
LOS NAVALMORALES	4.218,00	4.218,00 €	Talleres Escuela de música	1.400,00	1.400,00 €	33,19
LOS YÉBENES	2.000,00	2.000,00 €	Talleres Artes Plásticas	2.000,00	2.000,00 €	100,00
LUCILLOS	750,00	750,00 €	música y canto	700,00	700,00 €	93,33
MADRIDEJOS	2.000,00	2.000,00 €	Taller Pintura	2.000,00	2000,00 €	100,00
MARRUPE	693,00	693,00 €	Canticuentos taller	700,00	693,00 €	100,00
MASCARAQUE	700,00	700,00 €	Taller pintura	700,00	700,00 €	100,00
MEJORADA	1.400,00	1.400,00 €	Taller musical	1.400,00	1.400,00 €	100,00
MIGUEL ESTEBAN	1.400,00	1.400,00 €	Taller teatro infantil	1.400,00	1.400,00 €	100,00
MOHEDAS DE LA JARA	850,00	850,00 €	Taller de bellas artes	700,00	700,00 €	82,35
MONTEARAGÓN	700,00	700,00 €	Taller de teatro	700,00	700,00 €	100,00
NAMBROCA	2.000,00	2.000,00 €	Clases de pintura	2.000,00	2.000,00 €	100,00
NAVAMORCUE NDE	700,00	700,00 €	Taller mayas 250 Taller arte floral:250 Taller baile tradicional 200	700,00	700,00 €	100,00
NOBLEJAS	1.400,00	1.400,00 €	Clases de danza clásica y	1.400,00	1.400,00 €	100,00

Firmante 1 de 2: Elena Gutiérrez Sánchez | ÁREA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE E IGUALDAD | Adjunto a la Dirección del Área | Fecha hora firma: 19/05/2025 10:31:23
 Firmante 2 de 2: Tomás Manuel Arribas Ruiz | ÁREA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE E IGUALDAD | Diputado delegado de Cultura, Educación, Publicaciones e Imprenta | Fecha hora firma: 19/05/2025 12:05:16



Nº R.E.L. 0245000
 Área de Educación, Cultura, Deporte e Igualdad.
 Delegación Cultura, Educación, Publicaciones e Imprenta.

LOCALIDAD	IMPORTE INVERSIÓN SOLICITADA	IMPORTE INVERSIÓN APROBADA	ACTUACIÓN INVERSIÓN APROBADA	Subvención máxima por entidad según la base sexta primera	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA	PORCENTAJE SUBVENCIÓN
			urbana			
NUMANCIA DE LA SAGRA	2.000,00	2.000,00 €	Curso fotografía	2.000,00	2.000,00 €	100,00
NUÑO GÓMEZ	700,00	700,00 €	Talleres baile, percusión, canciones tradicionales	700,00	700,00 €	100,00
OLÍAS DEL REY	2.000,00	2.000,00 €	Taller fotografía y escritura creativa	2.000,00	2.000,00 €	100,00
ONTÍGOLA	350,00	350,00 €	Clases de sevillanas	350,00	350,00 €	100,00
ORGAZ	1.400,00	1.400,00 €	clases de guitarra	1.400,00	1.400,00 €	100,00
PALOMEQUE	1.400,00	1.400,00 €	Talleres plantas, cuentacuentos y globos	1.400,00	1.400,00 €	100,00
PANTOJA	1.400,00	1.400,00 €	Profesores escuela municipal de Pantoja	1.400,00	1.400,00 €	100,00
PELAHUSTÁN	700,00	700,00 €	Talleres de cultura tradicional	700,00	700,00 €	100,00
PEPINO	1.000,00	1.000,00 €	Taller pintura y taller manualidades	1.400,00	1.000,00 €	100,00
POLÁN	1.400,00	1.400,00 €	Escuela municipal de música de Polán.	1.400,00	1.400,00 €	100,00
PULGAR	1.400,00	1.400,00 €	Taller Pintura	1.400,00	1.400,00 €	100,00
QUERO	1.000,00	1.000,00 €	Curso pintura óleo	1.400,00	1.000,00 €	100,00
QUINTANAR DE LA ORDEN	2.000,00	2.000,00 €	Talleres teatro, lectura y escritura	2.000,00	2.000,00 €	100,00
SAN MARTIN DE PUSA	700,00	700,00 €	Taller impartido por la banda (Asociación) de música	700,00	700,00 €	100,00
SAN PABLO DE LOS MONTES	1.400,00	1.400,00 €	Taller pintura Glow	1.400,00	1.400,00 €	100,00



Nº R.E.L. 0245000
Área de Educación, Cultura, Deporte e Igualdad.
Delegación Cultura, Educación, Publicaciones e Imprenta.

LOCALIDAD	IMPORTE INVERSIÓN SOLICITADA	IMPORTE INVERSIÓN APROBADA	ACTUACIÓN INVERSIÓN APROBADA	Subvención máxima por entidad según la base sexta primera	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA	PORCENTAJE SUBVENCIÓN
SANTA ANA DE PUSA	700,00	700,00 €	taller de fotografía	700,00	700,00 €	100,00
SANTA CRUZ DE LA ZARZA	700,00	700,00 €	Los mayos cuentan	700,00	700,00 €	100,00
SANTA CRUZ DEL RETAMAR	1.400,00	1.400,00 €	clases de pintura	1.400,00	1.400,00 €	100,00
SANTO DOMINGO-CAUDILLA	1.306,80	1.306,80 €	clases de pintura	1.400,00	1.306,80 €	100,00
SEGURILLA	987,00	987,00 €	Pintura creativa	1.400,00	987,00 €	100,00
SONSECA	720,00	720,00 €	Taller de teatro infantil	2.000,00	720,00 €	100,00
TORRIJOS	2.000,00	2.000,00 €	Introducción al mundo del DJ y la producción musical	2.000,00	2.000,00 €	100,00
TOTANÉS	700,00	700,00 €	taller de teatro	700,00	700,00 €	100,00
TURLEQUE	693,00	693,00 €	Explorarte Creando con Historia	700,00	693,00 €	100,00
URDA	1.391,50	1.391,50 €	Taller danza	1.400,00	1.391,50 €	100,00
VALMOJADO	1.400,00	1.400,00 €	Taller foto con móvil	1.400,00	1.400,00 €	100,00
VILLACAÑAS	2.000,00	2.000,00 €	Teatro en campamento	2.000,00	2.000,00 €	100,00
VILLALUENGA DE LA SAGRA	1.400,00	1.400,00 €	Taller teatro	1.400,00	1.400,00 €	100,00
VILLANUEVA DE ALCARDETE	1.400,00	1.452,00 €	Talleres danza clásica y urbana	1.400,00	1.400,00 €	100,00
VILLASECA DE LA SAGRA	1.400,00	1.400,00 €	Taller alfarería y taller esparto	1.400,00	1.400,00 €	100,00
VILLASEQUILLA	1.400,00	1.400,00 €	Taller cuentacuentos	1.400,00	1.400,00 €	100,00
VILLATOBAS	1.400,00	1.400,00 €	Taller iniciación a la música	1.400,00	1.400,00 €	100,00
YELES	2.000,00	2.000,00 €	Iniciación a la música	2.000,00	2.000,00 €	100,00



Nº R.E.L. 0245000
 Área de Educación, Cultura, Deporte e Igualdad.
 Delegación Cultura, Educación, Publicaciones e Imprenta.

LOCALIDAD	IMPORTE INVERSIÓN SOLICITADA	IMPORTE INVERSIÓN APROBADA	ACTUACIÓN INVERSIÓN APROBADA	Subvención máxima por entidad según la base sexta primera	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA	PORCENTAJE SUBVENCIÓN
YUNCLER	1.400,00	1.400,00 €	Clases de bandurria	1.400,00	1.400,00 €	100,00
	115.462,37	115.514,37		106.750,00	103.373,90 €	

Publicar el resultado de la evaluación de las solicitudes página web de la Diputación Provincial de Toledo www.diputoledo.es en el área de cultura, Educación, Publicaciones e Imprenta y notificar a los interesados para la presentación de posibles alegaciones a la propuesta de resolución provisional en el plazo de 10 días.

Exponer o publicar la provisional para que puedan alegar y transcurrido el plazo concedido elevar propuesta definitiva

Y habiendo finalizado el objeto de la Comisión, sin más asuntos que tratar, se da por finalizado el acto, cuando son las 12:00 horas de la fecha y lugar arriba indicados.

Firmado digitalmente
 Dña. Elena Gutiérrez Sánchez, como Secretario
 D. Tomás Manuel Arribas Ruiz, como Presidente

Firmante 1 de 2: Elena Gutiérrez Sánchez | ÁREA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE E IGUALDAD | Adjunto a la Dirección del Área | Fecha hora firma: 19/05/2025 10:31:23
 Firmante 2 de 2: Tomás Manuel Arribas Ruiz | ÁREA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE E IGUALDAD | Diputado delegado de Cultura, Educación, Publicaciones e Imprenta | Fecha hora firma: 19/05/2025 12:05:16

